

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2026, de la Dirección General de Deportes, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2019 por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026061595)

Con fecha 8 de octubre de 2019 se publica en el Diario Oficial de Extremadura, número 194, la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Posteriormente, la Resolución de 1 de octubre de 2019 fue modificada por Resolución de 4 de junio de 2021 (DOE número 118, de 22 de junio de 2021) y por la Resolución de 14 de noviembre de 2022 (DOE número 229, de 29 de noviembre de 2022); la modificación se limita a establecer un sencillo procedimiento para que en cada edición de los JUDEX-PROADES sea la Dirección General de Deportes (en adelante, DGD) la que determine las modalidades deportivas, edades y modalidades de participación ("Encuentros Escolares de Centros Educativos" y "Conoce mi Deporte").

Los JUDEX se caracterizan por ser un programa de promoción del deporte escolar enormemente dinámico que se desarrolla en la actualidad en treinta y tres modalidades deportivas. En cada edición participan como media unos 55.000 deportistas, lo que proporciona una primera idea de la enorme complejidad que conlleva su organización y el reto permanente de todas las federaciones participantes y de la propia DGD para adaptarse a las situaciones cambiantes. Por ello, cada cierto tiempo resulta necesario adaptar las bases reguladoras de los Juegos para que se desarrollen sin contratiempos y con las máximas garantías de seguridad y de deportividad.

El anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2019 contiene las Bases para la participación en los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), regulando dentro de las Modalidades de Participación, en su apartado II, las bases generales de participación y competición para el desarrollo de los JUDEX.

Por otra parte, la base segunda de este apartado II enumera las "Modalidades deportivas" del programa JUDEX que podrán tener presencia en estos juegos, donde figuran las modalidades deportivas, categorías y género, tanto de deportes individuales como de deportes colectivos. La Federación Extremeña de Kickboxing, Muaythai y DA ha solicitado a este centro directivo su deseo de incorporar esta modalidad deportiva al programa JUDEX, acreditando contar con



los deportistas y con la infraestructura necesaria, por lo que procede la incorporación de esta modalidad deportiva a las futuras ediciones de los JUDEX.

En base a todas las anteriores consideraciones, resulta necesario realizar una modificación puntual de la Resolución de 1 de octubre de 2019 para incorporar la modalidad deportiva de Kickboxing, Muaythai y DA a los JUDEX, por lo que, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas,

RESUELVO:

Primero. Modificar la base segunda del apartado II de la Resolución de 1 de octubre de 2019, que quedará redactada con el siguiente tenor:

“Base segunda: Modalidades deportivas.

El programa JUDEX podrá desarrollarse en las siguientes modalidades deportivas y categorías, sin perjuicio de que puedan ser modificadas cuando así se acuerde en virtud de resolución de la persona titular de la DGD, de oficio o cuando lo solicite federación deportiva que corresponda.

Deportes individuales: Acuatlón-Triatlón (TRI); Ajedrez (AJ); Atletismo (AT) (Campo a Través y Pista); Bádminton (BA); Ciclismo (C); Gimnasia (G); Golf (GF); Hípica (H); Judo (J) y Jiu-jitsu (JJ); Karate (K); Kickboxing, Muaythai y D.A (KIC); Lucha (L); Natación (N); Orientación (O); Piragüismo (P); Salvamento y Socorrismo (SyS); Tenis (T); Tenis de Mesa (TM); Montaña y Escalada (ESC) (Senderismo, Escalada y Carreras por Montaña); Motociclismo (MO); Pádel (PA) y Patinaje (PAT); Tiro con Arco (TA).

DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino
Acuatlón –Triatlón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ajedrez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Atletismo Campo a través Atl. en Pista	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bádminton	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



DEPORTES INDIVIDUALES								
Ciclismo								
BTT								
Gymkhana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Carretera								
BMX								
Gimnasia								
Rítmica								
Artística	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Trampolín								
Acrobática								
Golf	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hípica							Mixta	
Doma clásica								
Salto de obstáculos	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
Salto con ponis								
Raid								
Judo – Jiu Jitsu	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Kárate	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Kickboxing, Muaythai y D.A.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Montaña y Escalada								
Senderismo	Si	Si	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Escalada								
Carreras por montaña								
Motociclismo	Si	Si	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Lucha	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



DEPORTES INDIVIDUALES								
Natación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Orientación	No	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Orientación								
Rogaine								
Raid								
MTBO								
Pádel	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Patinaje	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Artístico								
Hockey patines								
Freestyle								
Velocidad								
Hockey línea								
Roller Derby								
Skateboard								
Alpino en línea								
Piragüismo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvamento-Socorrismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis Mesa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tiro con Arco	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

* Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad cada categoría.

* La categoría Pre-Benjamín o equivalente, se desarrollará mediante un programa concebido en base al desarrollo de las capacidades y destrezas básicas y través de elementos lúdico-formativos adaptados y en el cual, en ningún momento, la competición sea el elemento base.



Deportes colectivos: Baloncesto (BC); Balonmano (BM) y Balonmano-playa (BMP); Fútbol (F); Fútbol-Sala (FS); Fútbol 7 (F7); Rugby (RUG); Voleibol (VB) y Vóley- playa (VP).

DEPORTES COLECTIVOS									
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES		
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino	Mixto
Baloncesto	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano-playa	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Voleibol	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Vóley-playa	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	No	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	No	Sí	Sí	Sí (solo femenino)	Sí	Sí	No
Fútbol 8	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Fútbol 7	No	Femenino Base (hasta 14 años)			No	No	Si	No	No
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (solo femenino)	Sí	Sí	Sí

* La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos) y siempre dando prioridad a la participación como elemento base del desarrollo de la modalidad deportiva. En caso contrario, podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.

* En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el número de equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación correspondiente”.

Segundo. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de mayo de 2026.

El Director General de Deportes,
SANTIAGO AMARO BARRIL

• • •